



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de octubre de 2012

No. 64

## SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y VALIDACION DE PROTOTIPOS DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3847, 3846, 3829, 3604, 3611, 3610, 560-BI, 557-BI, 559-BI, 558-BI, 1026-AI, 3607, 3603, 3741, 583-BI, 584-BI, 582-BI, 3758, 1081-AI, 3755, 3753, 3759, 3762, 581-BI, 593-BI, 3770, 3791, 1073-AI, 3858 y 598-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3784, 3867, 3859, 3864, 1075-AI, 580-BI, 1077-AI y 1059-AI.

## SUMARIO:

**“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 3.46 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 10 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y

## CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, y que para su cumplimiento, tiene entre otras atribuciones la de impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico.

Que las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo para el Desarrollo y Validación de Prototipos del Estado de México se publicaron el diez de julio del año dos mil doce en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, las cuales tienen como objetivo establecer el procedimiento mediante el cual se otorgará el apoyo

económico para la realización y/o validación de prototipos que resulten del desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica que realizan las empresas micro, pequeñas y medianas (MIPYMES) establecidas en el Estado de México.

Que de acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, en su artículo 13 fracción XIII, corresponde al Director General, elaborar propuestas de reformas jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar la organización y funcionamiento del COMECYT, así como la ejecución de sus programas.

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se reforman el primer párrafo del numeral 9, segundo párrafo del numeral 10 y primer párrafo del numeral 12 de las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo para el Desarrollo y Validación de Prototipos del Estado de México, para quedar como sigue:

### **9. SEGUIMIENTO**

El beneficiario contara con 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la conclusión del proyecto para hacer la entrega de su reporte técnico-financiero en las instalaciones del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1 de las reglas de operación.

...

### **10. FINANCIAMIENTO.**

...

El apoyo será aplicado únicamente en los rubros financiables aprobados y que se encuentran establecidos en éstas Reglas de Operación en el numeral 11. Los beneficiarios deberán aportar recursos complementarios necesarios para el desarrollo del proyecto.

....

### **12. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.**

La DDT y V coordinará la recepción de solicitudes y verificará que los proyectos cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el numeral 7 de las Reglas de Operación. Dicha verificación no dará puntos al proyecto, pero se descalificarán a los proyectos que no cumplan con los requisitos.

...

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**Segundo.** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobado por unanimidad por la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología según consta en acta de su Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.

**DOCTOR ELÍAS MICHA ZAGA**  
**DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO**  
**DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMECYT**  
**(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el expediente número 646/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURA CASTELLANOS RUIZ y DIOCELINA EDURNE PACHECO JUAREZ, en su carácter de endosatarios en procuración de JUAN LOPEZ LOPEZ, en contra de GUILLERMO SALOMON SANTIAGO CERVANTES, se han señalado las doce horas del día diecisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio registralmente conocido que es el número seis (06), de la manzana 141, de la zona uno (01), de la Colonia Estación Xico, perteneciente al Ex Ejido del mismo nombre, ubicado en el Municipio de Chalco, México, actualmente ubicado en este Municipio de Valle de Chalco, México, en calle Poniente Doce (12) manzana 141, lote 06, Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.40 metros con Poniente 12, al sureste: 21.77 metros con lote 07, al suroeste: 10.00 metros con Poniente 12-A, y al noroeste: 22.62 metros con lote 05, con una superficie de 228 metros cuadrados, por lo que se convocan a postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado por el perito designado por este órgano jurisdiccional, en rebeldía del demandado, en consecuencia. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil doce, en términos de la reforma del Código de Comercio de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en el periódico de "El Rapsoda", así como en la puerta de este Tribunal, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de cinco días. Expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

3847.-26 septiembre, 2 y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el expediente número 402/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURA CASTELLANOS RUIZ y DIOCELINA EDURNE PACHECO JUAREZ, en su carácter de endosatarios en procuración de JUAN LOPEZ LOPEZ, en contra de GUILLERMO SALOMON SANTIAGO CERVANTES, se han señalado las doce horas del día dieciséis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio registralmente conocido que es el número seis (06), de la manzana 141, de la zona uno (01), de la Colonia Estación Xico, perteneciente al Ex Ejido del mismo nombre, ubicado en el Municipio de Chalco, México, actualmente ubicado en este Municipio de Valle de Chalco, México, en calle Poniente Doce (12) manzana 141, lote 06, Colonia San Miguel Xico, Cuarta

Sección, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.40 metros con Poniente 12, al sureste: 21.77 metros con lote 07, al suroeste: 10.00 metros con Poniente 12-A, y al noroeste: 22.62 metros con lote 05, con una superficie de 228 metros cuadrados, por lo que se convocan a postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado por el perito designado por este órgano jurisdiccional, en rebeldía del demandado, en consecuencia. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil doce, en términos de la reforma del Código de Comercio de fecha veinte de septiembre del año dos mil doce, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en el periódico de "El Rapsoda", así como en la puerta de este Tribunal, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de cinco días. Expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

3846.-26 septiembre, 2 y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 04/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA quien cedió sus derechos a RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S.R.L. DE C.V. en contra de VICTOR MANUEL NAVARRO RODRIGUEZ y EMILIA CHIRINO MORENO, la Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las once horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Sierra Paracaima número doscientos quince, Fraccionamiento Valle Don Camilo, Toluca, México, embargado en la diligencia de fecha ocho de diciembre de dos mil diez, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Toluca, México, bajo los siguientes datos: volumen 198, libro primero, sección primera, partida 280-48, foja 80, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres, el cual tiene un precio de avalúo de \$1,759,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia, anúnciese su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la fijación o publicación de el último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expiden a los veinte días del mes de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, México, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3829.-26 septiembre, 2 y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

**JOSE PEREZ HERNANDEZ e INCOBUSA S.A. DE C.V.**, se hace de su conocimiento que el **C. EDGAR DUARTE VILLALBA**, denunció, ante este Juzgado bajo el número de expediente 413/2009, el Juicio Ordinario Civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que ha operado a favor del suscrito la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en el lote 20, manzana 522, de la calle Pie de la Cuesta del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México; SEGUNDA.- La inscripción a favor del suscrito en el Instituto de la Función Registral. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que tengo más de seis años detentando la posesión del inmueble antes descrito, en carácter de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua, e ininterrumpida. 2.- La posesión del mismo la detengo como dueño en atención que en fecha 15 de junio de 2003 el codemandado **JOSE PEREZ HERNANDEZ**, me vendió dicho bien raíz, lo que acredito con el contrato privado de compraventa que se anexa a la demanda, inmueble con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros linda con lote 21, al sur: 17.50 metros linda con lote 19, al este: 7.00 metros linda con lote 18, al oriente: 7.00 metros linda con calle Pie de la Cuesta y con una superficie total de 122.50 metros cuadrados; 3.- Desde el día 15 de junio de 2003 que adquirí el multicitado bien he detentado la posesión de buena fe de dicho bien raíz en mi carácter de propietario, en forma pacífica, pública y continua e ininterrumpidamente, pues me encargo de hacer las mejoras para hacerlo habitable y pago impuestos correspondientes; 4.- Para arreglar la situación jurídica del bien que adquirí es que acudo ante su Señoría para presentar la demanda respectiva; 5.- Acompañé a esta demanda el certificado de inscripción de fracción del predio que poseo, del cual se desprende que el mismo está inscrito a favor de **INCOBUSA S.A. DE C.V.**; 6.- Para todos los efectos manifiesto que desconozco el domicilio actual de **JOSE PEREZ HERNANDEZ** y el último que conocí fue el ubicado en lote 20, manzana 522, de la calle Pie de la Cuesta del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y de la persona moral **INCOBUSA S.A. DE C.V.**, que dejó de existir su último domicilio fue el ubicado en Avenida Jardines de Morelos, lote 1, manzana 143, de la Sección Fuentes, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo cual solicito se les emplace por edictos. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del dieciséis de agosto del dos mil doce, emplácese a **JOSE PEREZ HERNANDEZ e INCOBUSA S.A. DE C.V.**, por medio de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la notificación.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del dieciséis de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Márquez.-Rúbrica.

3604.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

AUSENTE:

AGRIPINO PABLO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ y/o AGRIPINO PABLO:

En los autos del expediente número 784/2009, relativo al Juicio de Declaración de Ausencia de **AGRIPINO PABLO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ y/o AGRIPINO PABLO**, promovido por **JULITA, ALICIA y MA. DE LA PAZ** de apellidos **HERNANDEZ BERNABE**, por su propio derecho y en su carácter de descendientes directos del presunto ausente, por auto de fecha siete de octubre de dos mil nueve, se admitió a trámite la solicitud y el veinticuatro de febrero del año dos mil once, se designó depositario de los bienes del ausente, recayendo dicho nombramiento a favor de **MA. DE LA PAZ HERNANDEZ BERNABE**, así como también, se ordenó citar al ausente por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por Representante Legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a apersonarse en el presente juicio, toda vez que las promoventes de nombres **JULITA, ALICIA y MA. DE LA PAZ** de apellidos **HERNANDEZ BERNABE**, en su carácter de hijas, están solicitando su declaración de ausencia, debiendo el Secretario fijar en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo de la citación, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de septiembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3611.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

CITACION: Se hace saber que en el expediente 569/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso relativo a la Declaración de Ausencia, promovido por **CARLOS MARTINIANO, MARIA DEL CARMEN, RUFINO y MARTINIANO ANTONIO** de apellidos **CASTILLO FLORES**, que se tramita en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que se admitió la demanda y por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil once, se ordenó la citación de **RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ** toda vez que demandan medidas provisionales por la ausencia de su señor padre **RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ**, consistente en nombramiento de depositario de sus bienes, así como representante legal del mismo en su momento oportuno, basándose en los siguientes hechos: Que el diez de octubre del año dos mil nueve, falleció su señora madre **ZENAIDA FLORES ORTEGA**, quien estuvo casada con su señor padre **RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ**, mismo que laboraba en el ramo de la construcción y el día dos de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve salió del domicilio a las ocho horas a realizar labores cotidianas despidiéndose de su señora madre mencionándole que regresaría por la tarde, pero no regreso por lo que nos dimos a la tarea de buscarlo tanto en esta Ciudad de Toluca, México, como en otras poblaciones en las que también acostumbraba trabajar, inclusive en la Ciudad de México, Distrito Federal, a través de los diferentes medios de comunicación y diferentes instituciones públicas encargadas de la localización de personas extraviadas, pero no tuvimos ninguna noticia de su

paradero, y pasaron los meses y los años y ha seguido la constante búsqueda con familiares y amigos y por toda la República, y no saben nada de el paradero de su señor padre RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, citar a RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda, apercibido que si pasado este término y no comparece por sí, apoderado, o por gestor que pueda representarlo, el suscrito procederá a nombrarle representante. Haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código invocado. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación seis de septiembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

3610.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 389/2010.

SR. GREGORIO GUTIERREZ VAZQUEZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que los señores MARIA DEL CARMEN MACIAS GONZALEZ y JUAN MANUEL PONCE GARCIA, interpusieron en su contra un Juicio Ordinario Civil sobre Usucapición, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Del señor GREGORIO GUTIERREZ VAZQUEZ le demandamos por prescripción positiva (usucapición), la propiedad del lote de terreno número 23, de la manzana 5, de la Colonia Las Virgencitas de esta Ciudad y de quien bajo protesta de decir verdad, manifestamos a su Señoría, que desconocemos su domicilio actual de dicho demandado, ya que su último domicilio lo tuvo en calle Virgen del Perpetuo Socorro número 116, de la Colonia Virgencitas de esta Ciudad, cuyo domicilio lo tuvo hasta antes de haberle vendido dicho inmueble materia del presente juicio a nuestra vendedora la señora JUANA GONZALEZ DIAZ, en fecha quince de julio de 1999, y después nuestra vendedora la señora JUANA GONZALEZ DIAZ, nos trasmite dicho inmueble, y que hasta la actual fecha lo seguimos poseyendo en compañía de nuestra familia, en una forma pacífica, pública, continua y de buena fe, e ininterrumpidamente, comprobando nuestro dicho con los documentos que a la presente demanda se acompañan, B).- De la señora JUANA GONZALEZ DIAZ, le demandamos por prescripción positiva la propiedad del lote de terreno número 23, de la manzana 5, de la Colonia Las Virgencitas de esta Ciudad, con la superficie, medidas y colindancias que tiene dicho inmueble, y de quien señalamos como su domicilio en calle San Juan de Los Lagos número 107, de la Colonia Las Virgencitas de esta Ciudad, para que sea emplazada a juicio. C).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, (actualmente Instituto de la Función Registral) le demandamos la cancelación y tildación de la inscripción que se encuentra bajo la partida 709, del volumen 42, del libro primero de la sección primera, de fecha 6 de septiembre de 1974, inscrito a favor del señor GREGORIO GUTIERREZ VAZQUEZ, demandado en el presente juicio, tal como se hace constar con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, (actualmente Instituto de la Función Registral) acompañando también una

copia certificada de la escritura pública número seiscientos once, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cuatro expedido por el Licenciado EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número Siete, actualmente Notario Público Número Treinta y Cinco, con residencia en esta Ciudad, y que en dicha escritura aparece una Hipoteca en donde aparece que el señor GREGORIO GUTIERREZ VAZQUEZ, había adquirido ante INFONAVIT, un crédito e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 691, del volumen segundo, del libro segundo, de la sección primera, ha sido cancelada por el mismo Notario Público Número Siete, actualmente Notario Público Número Treinta y Cinco de esta Ciudad, quien ante esa notaría había sido elaborado dicha escritura de esa hipoteca, cuya cancelación de hipoteca ha sido inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida número 5004764, del volumen 22939, con fecha 16 de marzo del año 2010, tal como se hace constar con la escritura número 19598, volumen 348, de fecha 25 de febrero del año 2010, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 5004764, volumen 22939, de fecha 16 de marzo del año 2010, tal como se hace constar con dicho documento que a la presente demanda se acompaña. D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Funda su acción en los siguientes hechos: I).- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, (actualmente Instituto de la Función Registral) el lote de terreno número 23 de la manzana 5, de la Colonia Las Virgencitas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra inscrito a favor del señor GREGORIO GUTIERREZ VAZQUEZ, bajo la partida 709, del volumen 42, del libro primero de la sección primera, de fecha seis de septiembre de 1974, tal como se hace constar con el certificado que a la presente demanda se acompaña. II).- Dicho lote de terreno materia del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.050 metros con lote 22; al sur: en 21.500 metros con lote 24; al oriente: en 7.00 metros con calle Virgen del Perpetuo Socorro; al poniente: en 7.00 metros con fracción de los lotes 14 y 15; con una superficie de 150.50 metros cuadrados respectivamente. III).- Con fecha 15 de febrero del año 2001, los suscritos adquirimos por medio de compraventa que celebramos con la señora JUANA GONZALEZ DIAZ, el lote de terreno número 23, de la manzana 5, de la Colonia Virgencitas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en el precio de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS M.N.) pagando dicha cantidad en efectivo y en su totalidad al momento de la firma de dicho contrato de compraventa, que a la presente demanda se acompaña. IV).- Nuestra vendedora la señora JUANA GONZALEZ DIAZ, adquirió a su vez el lote de terreno del que es materia del presente juicio, por medio de una compraventa con el señor GREGORIO GUTIERREZ VAZQUEZ, en fecha 15 de julio de 1999, tal como se hace constar con dicho documento que a la presente demanda se acompaña y que a la firma de dicho contrato de compraventa nuestra vendedora recibió de su vendedor documentos consistentes del pago del impuesto predial y del pago de agua, y que posteriormente dichos pagos se han realizado por los suscritos, tal como se demuestra con los recibos que hasta la fecha hemos pagado, y de los que se acompañan a la presente demanda. V).- Desde la fecha que adquirimos el inmueble materia del presente juicio, lo hemos venido poseyendo en compañía de nuestra familia, hasta la actual fecha en forma pacífica, pública, continua y de buena fe e ininterrumpida, cuyo inmueble le hemos hecho mejoras y construcciones, con dinero de nuestro propio peculio, ya que cuando los compramos solo habían unos cuartos, y actualmente ya ampliamos dicha construcción construyendo la segunda planta, ampliación de dicha construcción lo comprobamos con el documento oficial consistente en la clave y valor catastral, expedido por Catastro Municipal de esta Ciudad, como se comprueba con dicho documento que a la presente demanda se acompaña, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este

Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, el cual que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, que se fija en este Juzgado, dejando a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo trece de julio del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

560-B1.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 356/12.

SEGUNDA SECRETARIA.

Se le hace saber a ANTONIA VALENCIA ORTIZ que MARIA TERESA VALENCIA LOPEZ, promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil (Usucapión), respecto de una fracción del inmueble denominado "Calixco", ubicado en calle Francisco Villa, número uno, en el poblado de Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 metros y colinda con calle Francisco Villa, al sur: 15.75 metros y colinda con Mariana Avilés, al oriente: 24.00 metros y colinda con Rafael Olvera Castillo, al poniente: 23.40 metros y colinda con calle Hombres Ilustres, con una superficie aproximada de 370.19 metros cuadrados. Que MARIA TERESA VALENCIA LOPEZ, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha once de noviembre del año dos mil uno, de JUAN VALENCIA VALENCIA y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño, así mismo se le hace saber a la parte demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente.

Publíquese por tres veces, con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a seis de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha que ordena la publicación trece de julio de dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

557-B1.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ NAVA, se les hace saber que DELIA ISIDRO EUGENIO, actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 185/2012, de este Juzgado le demanda las siguientes

prestaciones: la usucapión, sobre el inmueble identificado como edificio unifamiliar marcado con el número ochenta y dos, de la calle Valle de Rivas, supermanzana uno, manzana cuarenta y cuatro, lote catorce, de la Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: en 12.00 metros con lote quince, al sur: en 12.00 metros con lote trece, al oriente: en 07.00 metros con lote siete y al poniente: en 07.00 metros con calle Valle de Rivas, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha primero de noviembre del dos mil dos, DELIA ISIDRO EUGENIO celebró contrato privado de compraventa con MARIA DEL CARMEN GONZALEZ NAVA, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ NAVA, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días de agosto del año dos mil doce.-Validación ordenado por auto de fecha catorce de marzo del dos mil doce.-Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl.-Rúbrica.

559-B1.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 364/10.

SE EMPLAZA A MARIBEL BECERRIL HERNANDEZ y MARTIN MIRANDA CHAVEZ.  
YESSICA IVONE GONZALEZ TEJEDA, PROCURADORA DEL DIF DE NEZAHUALCOYOTL.

En la Vía de Controversia del Derecho Familiar, pérdida de la patria potestad, les demanda: A).- La declarativa judicial donde se condene a MARTIN MIRANDA CHAVEZ y MARIBEL BECERRIL HERNANDEZ, la pérdida del ejercicio de la patria potestad, que aún ejercen sobre su menor hijo MARTIN MIRANDA BECERRIL. B).- La declaración judicial donde se otorgue a favor de la actora la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor MARTIN MIRANDA BECERRIL, mismo que cuenta con la edad de dos años y la fecha se encuentra bajo el resguardo del Albergue Temporal del Sistema Municipal DIF Nezahualcóyotl, y toda vez que no fue posible localizar el domicilio y paradero de los demandados, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en cumplimiento al auto de veinticuatro de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

558-B1.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MARIA LUISA LINA RODRIGUEZ PARTIDO, promueve por su propio derecho, en el expediente 1261/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), contra JOSE GARCIA GARCIA, ISABEL MARIA HERNANDEZ PEREZ DE GARCIA, MERCEDES HORTENSIA LOPEZ VELAZQUEZ y RODOLFO LEON CONTRERAS, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado la usucapión a favor de la exponente, respecto del inmueble consistente en el departamento en condominio marcado con el número 404, del edificio ubicado en la calle General Pedro María Anaya, número 2 (Dos), tipo "E-2", con derecho de uso al cajón de estacionamiento número 14 (Catorce), del conjunto habitacional "Generalísimo José María Morelos y Pavón" (actualmente también conocido como "Unidad Militar" o "Unidad Habitacional Militar"), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en virtud de que se ha poseído por la suscrita de buena fe, en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública, por más de nueve años ininterrumpidos. B).- La declaración mediante resolución judicial de que me he convertido en legítima propietaria de tal inmueble y al efecto tal sentencia haga las veces de Título de Propiedad. C).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la Sentencia que en derecho se dicte. D).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio para el caso de oposición al cumplimiento de lo que se reclama. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- El bien inmueble objeto del litigio se hace consistir en el departamento en condominio marcado con el número 404, del edificio ubicado en la calle General Pedro María Anaya número 2 (Dos), tipo "E-2", con derecho de uso al cajón de estacionamiento número 14 (Catorce), del conjunto habitacional "Generalísimo José María Morelos y Pavón" (actualmente también conocido como "Unidad Militar" o "Unidad Habitacional Militar"), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado. 2.- En fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, adquirió la exponente conjuntamente con el señor GUILLERMO FERNANDEZ MARTINEZ, por medio de contrato privado de compraventa, de los señores MERCEDES HORTENSIA LOPEZ VELAZQUEZ y RODOLFO LEON CONTRERAS, el inmueble que se hace consistir en el departamento en condominio marcado con el número 404, del edificio ubicado en la calle General Pedro Ma. Anaya, número 2 (Dos), tipo "E-2", con derecho de uso al cajón de estacionamiento número 14 (Catorce), del conjunto habitacional "Generalísimo José María Morelos y Pavón" (actualmente también conocido como "Unidad Militar" o "Unidad Habitacional Militar"), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado, con las siguientes medidas, colindancias y superficie; al norte: 1.70 y 2.21 mts. con el terreno, con elevador; al sur: 7.50 mts. y 60 cms. con el terreno; Depto. 401; al oriente: 4.00 mts. y 70 cms. el terreno; Depto. 103; al poniente: 1.70 y 4.8 mts. con el terreno; elevador. Superficie de 105.49 metros cuadrados, y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 341, volumen 155, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de julio de 1984, de la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México. 3.- Desde la fecha de operación de compraventa, ocurrida en fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la suscrita ha venido ocupando el inmueble objeto de la operación de manera pacífica, quieta, continua, pública y a título de dueño, con lo cual a la fecha se computan nueve años y once meses en que ha ocupado el referido inmueble, posesión que ha ocurrido con justa causa, con lo que

se demuestra la buena fe en la posesión, situación de la que desde luego se han percatado varias personas. No omito expresar, que si bien en principio la exponente adquirió dicho inmueble en conjunción con el Señor GUILLERMO FERNANDEZ MARTINEZ, no menos cierto es que dicha persona celebró cesión de derechos que le correspondían de dicho inmueble a favor de la exponente. 4.- Manifiesto que a partir de la fecha de la celebración del contrato, la que suscribe tomó posesión física y material del inmueble indicado y en consecuencia comenzó a realizar obras tendientes a la conservación y mantenimiento de la vivienda, así como al pago de sus servicios públicos, como son agua potable y energía eléctrica, de lo cual han sido testigos varias personas. 5.- En fecha treinta de junio de dos mil ocho, la exponente por conducto de diversa persona realizó los trámites correspondientes para obtener los antecedentes registrales del inmueble motivo del presente asunto, ello para realizar el procedimiento correspondiente para titular a su nombre dicho inmueble, más el resultado de la búsqueda arrojó como resultado: Que el departamento en condominio número 404, tipo E-Dos, número oficial 2, de la calle General Pedro (sic ¿Pedro?) María Anaya, lote 1, manzana II (Romano), Desarrollo Habitacional Generalísimo José María Morelos y Pavón, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie se especifican en el anverso de este documento, se encuentra inscrito a nombre de JOSE GARCIA GARCIA e ISABEL MARIA HERNANDEZ PEREZ DE GARCIA, en la partida 341, volumen 155, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de julio de 1984, de la Oficina Registral a mi cargo. 6.- Con base a lo anterior y por así proceder conforme a derecho, la exponente se ve en la necesidad de demandar por esta vía, la acción de usucapión en razón de reunirse todos y cada uno de los requisitos requeridos para tal. Asimismo, el Juez del Conocimiento, mediante proveído de fecha quince de junio de dos mil doce, ordenó emplazar al codemandado JOSE GARCIA GARCIA, por edictos. Haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderados o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.- Veintiocho de junio de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1025-A1.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente 205/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GALLARDO ESCOBEDO JUAN MANUEL en contra de JOSE LUIS HURTADO MENDEZ. La parte actora reclama de JOSE LUIS HURTADO MENDEZ, la usucapión respecto el bien inmueble ubicado en calle Ajusco número 88, lote 8, manzana 8, Colonia Loma Bonita, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México Código Postal 54180, basándose en los siguientes hechos; 1.- Que por escritura número Quinientos Ochenta de fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del Notario Público número Dos de Tlalnepantla, México, que hace constar la operación de compraventa en la CLÁUSULA DECIMA, se hace constar la operación de compraventa que el señor JOSE LUIS HURTADO ISLAS VELASCO DE BOCANEGRA, vende al señor:

JOSE LUIS HURTADO MENDEZ, el inmueble antes descrito 2.- Que en el mes de diciembre del año de 1987, celebre contrato de compraventa con el señor JOSE LUIS HURTADO MENDEZ, aclarando que de manera verbal y sin que constara dicho contrato por escrito, mediante el cual adquirí para sí el dominio y la posesión del inmueble con la ubicación descrita en el hecho anterior; 3.- Que en la misma fecha efectué en su totalidad el pago del precio acordado para la compraventa del bien inmueble mencionado y a cambio me fue entregado el expediente con los documentos originales, constando en ella la escritura pública anteriormente mencionada en original; 4.- Que a partir de la fecha en que se efectuó la entrega del bien así como el pago correspondiente, la parte vendedora JOSE LUIS HURTADO MENDEZ, ya no se presentó con el suscrito a fin de realizar los últimos trámites de la operación; 5.- Que desde la fecha de la operación de compraventa, he ostentado la calidad de propietario de dicho inmueble en el cual he levantado una vivienda ocupándola con toda mi familia, dotado de algunos servicios básicos; 6.- Desde la fecha de posesión del inmueble, mi familia ha hecho de dicho inmueble una ocupación efectiva, pacífica y sin interferencia o turbación ejerciendo actos de posesión como lo haría un propietario y nadie nos ha impedido el goce ininterrumpido que he venido ejerciendo.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado JOSE LUIS HURTADO MENDEZ; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese al codemandado por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 27 de agosto de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1026-A1.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1504/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ISRAEL URBINA ORIHUELA, en contra de JORGE VARGAS CHAVEZ; en auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, se ordenó el emplazamiento a dicho demandado, por medio de edictos, por lo que en cumplimiento al proveído de mérito se realiza una relación sucinta de la demandada con los siguientes puntos. El actor ISRAEL URBINA ORIHUELA, demanda de JORGE VARGAS CHAVEZ, las siguientes prestaciones: A. El cumplimiento del convenio de fecha 26 de julio del 2008 haciendo efectivo lo establecido en el segundo párrafo de dicho convenio, celebrado entre el suscrito y el demandado JORGE VARGAS CHAVEZ en consecuencia de este último no diera cumplimiento con el pago de la compra de dos automóviles en fecha 26 de octubre del 2008 como se había acordado; D. El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente asunto hasta su total conclusión. HECHOS: 1. Que en fecha 26 de julio

del 2008, realice un convenio con el señor JORGE VARGAS CHAVEZ, en donde consta que yo le entregue al ahora demandado dos automóviles el primero de ellos de la marca Nissan, tipo máxima modelo 91 de color gris perla y el segundo de marca Tsuru, tipo Nissan, modelo 94 de color verde con negro y el señor JORGE VARGAS CHAVEZ, se comprometió a pagar por la venta de los dos autos en un término de tres meses esto siendo en fecha 26 de octubre del 2008. Dejando como garantía los documentos de un inmueble de su propiedad y que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Tlachichil" del Municipio de Joquicingo con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.30 mts. colindando con el señor Sabino Mendoza, al sur: 45.30 mts. colindando con la señora Ricarda Pérez Barrera, al oriente: 12.00 mts. colindando con la carretera Joquicingo Malinalco, al poniente: 12.00 mts. colindando con la calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 537.60 metros cuadrados, inmueble que adquirí de la señora Teresa Pérez Barrera y que una vez que me pagará yo le devolveré los documentos de su propiedad; 2. Llegada la fecha para el pago este nunca se presentó por lo que posteriormente en fecha 27 de octubre del 2008 me constituí en su domicilio el cual era el ubicado en la calle Alfredo del Mazo sin número Tercer Barrio del Municipio de Joquicingo, para ver porque no me había ido a pagar, pero él me dijo que le diera chance que me pagaría en una semana, acepte darle esa semana para que cubriera el pago de los dos automóviles que le había vendido que estaba bien pero que sin falta, ya que yo necesitaba ese dinero, puesto que rentaba un local donde tengo mi taller mecánico y que me habían subido la renta y a lo mejor adquiriría un terreno, para ya no seguir pagando renta; 3. Pasada una semana aproximadamente como el 2 de noviembre del 2008 fui a ver a su domicilio para que me entregara la cantidad que habíamos acordado, pero me dijo que no me podía pagar ya que no había podido vender los carros porque tuvo un problema familiar, pero que no me preocupara que a más tardar mañana me pagaría; 4. Por lo que posteriormente el 3 de noviembre 2008 al irlo a buscar me dijo su esposa de la cual desconozco su nombre, que no se encontraba por lo que le dije que me devolviera los carros puesto que necesitaba mi dinero, pero ella me dijo que no me podía devolver los carros ya que su esposo no los tenía, diciéndome que cuando regresara ella le comentaría y que a lo mejor en la noche lo iba a ver a mi domicilio; 5. Pero nunca fue a ver, por lo que decidí irlo a buscar nuevamente ya que me urgía el dinero, pero su esposa siempre me decía que no se encontraba o a veces me lo negaba, por lo que muy enojado le dije que iba a demandar ya que no era justo que se me hiciera eso, puesto que se sabía muy bien que yo necesitaba dinero para mi taller mecánico. Siendo así en varias ocasiones; 6. Fue hasta el mes de marzo del 2009 sin recordar la fecha exacta al irlo a buscar a su domicilio y al tocar la puerta salió el señor FACUNDO VARGAS quien dijo ser el papa del señor JORGE y al preguntar por éste me dijo que ya no vivía ahí porque había tenido un problema con su esposa y que ya no fuera a buscar, diciéndole que me diera su nueva dirección pero este me dijo que no la tenía, que regresara a más tardar en dos semanas a ver si me lo podía conseguir. 7. Por lo que regrese en dos semanas y el señor FACUNDO me dijo que no le fue posible conseguirme la dirección, puesto que o lo había visto pero que posiblemente el 25 de abril del 2009 era seguro que lo encontrara ya que iba a tener una pachanga y era muy probable que lo localizara; 8. Pero llegada la fecha me constituí en el domicilio del señor JORGE VARGAS y nuevamente me dijo el señor FACUNDO que no la había visto y que era mejor que ya no lo molestara puesto que ni él sabía a dónde se encontraba, además que el quería que los vecinos se enteraran de todo esto, por lo que decidí preguntar con los vecinos todos me decían que era muy conflictivo y que no sabían a donde se encontraba que desde hace tiempo no lo habían visto; 9. Después de tres años aproximadamente de espera y no, tener noticias del señor JORGE VARGAS CHAVEZ a pesar de realizar una larga búsqueda y no localizarlo puesto que ni sus familiares saben dónde se encuentra me veo en la necesidad de recurrir a esta instancia a solicitar el cumplimiento del convenio que celebré con el señor ahora demandado. 10. Y se me declare como único dueño del

inmueble descrito con el hecho número uno puesto que el señor JORGE VARGAS CHAVEZ ha dejado de cumplir con el convenio que celebramos en fecha 26 de julio del 2008 y a pesar de tratar de localizarlo para que realice el pago este jamás se ha presentado tan es así que ya han pasado tres años desde que celebramos dicho contrato. Por lo anterior, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber al demandado, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a contestar la demanda, personalmente o por quien pueda representarlo, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

3607.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EULALIA LUNA GAYOSSO, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de JULIO VAZQUEZ CASTILLO y FRACCIONADORA ECATEPEC S.A., la usucación bajo el número de expediente 333/2011, respecto del inmueble ubicado en lote número 36, de la manzana 18, calle Quiosco en el Fraccionamiento "Los Laureles", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 113.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 37; al sur: 17.00 metros con lote 35; al oriente: 7.02 metros con lote 11 y al poniente: en 7.02 metros con calle Quiosco, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 739, volumen 122, libro 1º, Sección Primera; y las siguientes prestaciones: 1) La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que la suscrita me he convertido en propietaria del inmueble consistente en el lote número 36 de la manzana 18, calle Quiosco, en el Fraccionamiento "Los Laureles", Municipio de Ecatepec, Estado de México, 2) La inscripción que de dicha sentencia se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, como consecuencia de la adquisición por prescripción, 3) El pago de gastos y costas que el presente negocio judicial origine hasta su total terminación; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, la suscrita celebró contrato de compraventa con JULIO VAZQUEZ CASTILLO, respecto del inmueble materia de la controversia; asimismo, refiere la actora que desde entonces se encuentra poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario, de manera continua, pacífica, pública y de buena fe; y que se encuentra al corriente en todos los pagos de impuestos y derechos. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de FRACCIONADORA ECATEPEC S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía,

haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintisiete de agosto del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación: 23 de agosto del 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3603.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

En el expediente número 43/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MINERVA GARCIA LICONA, en contra de NUBIA NADINE ENCISO FERNANDEZ, el Jefe del Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, mediante auto de fecha doce de septiembre del dos mil doce, señaló las nueve horas con treinta minutos del día treinta de octubre del dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado ubicado en: vivienda dos, lote seis, sección segunda del conjunto urbano de tipo de interés social Los Héroes Toluca, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: al este: 10.00 metros con casa 3 tres, al oeste: 10.00 metros con casa uno, al norte: 2.98 metros con patio de servicio, al sur: 2.98 metros con cajón, EN PLANTA ALTA: al este: 10.64 metros con casa tres, al oeste: 10.64 metros con casa uno, al norte: 1.02 metros, 0.64 metros y 1.96 metros con su patio de servicio, al sur: 1.02 metros, 0.64 metros y 1.96 metros con su cajón, PATIO DE SERVICIO: al este: 2.00 metros con casa 3 tres, al oeste: 2.00 metros con casa 1 uno, al norte: 2.98 metros con propiedad particular, al sur: 2.98 metros con propia casa, CAJON: al este: 5.50 metros con casa 3 tres, al oeste: 5.50 metros con casa uno, al norte: 2.98 metros con su propia casa, al sur: 2.98 metros con vía pública. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 747, volumen 458, sección primera, libro primero de fecha 7 de mayo del 2003, inscrito a nombre de NUBIA NADINE ENCISO FERNANDEZ. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$416,551.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes del precio indicado, por lo que se convoca a postores debiendo citar personalmente a las partes del día y hora señalado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Tribunal, de tal manera que por ningún motivo mediará menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 12/09/2012.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

3741.-20, 26 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADAS: HILDA CHAVEZ DE RODRIGUEZ e HILDA CHAVEZ MUNGUJA.

En el expediente 401/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MIRIAM MARTINEZ PIÑA, en contra de HILDA CHAVEZ DE RODRIGUEZ e HILDA CHAVEZ MUNGUJA, demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapión del lote de terreno ubicado en Avenida Nicolás Bravo, lote 05, manzana 61, Colonia Nueva Aragón en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente juicio, me sirva como título de propiedad, girando oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a efecto de inscribir a mi favor dicha sentencia. B) El pago de gasios y costas, con motivo de la tramitación del presente Juicio.

**FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:**

1.- Con fecha 20 de abril del 2000, la suscrita celebró contrato privado de compra venta por escrito con la señora HILDA CHAVEZ MUNGUJA, respecto del lote de terreno descrito en la prestación A) que antecede, pactando el precio por la venta de dicho terreno la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., hecho que se desprende de la cláusula dos del citado contrato, que se anexa al presente escrito en original.

2.- Desde la fecha en que compré el día 20 de abril del 2000, día que celebré contrato privado de compra venta con la señora HILDA CHAVEZ MUNGUJA, a la fecha he tenido la posesión física y material del lote de terreno motivo del presente juicio.

3.- La suscrita en compañía de mi familia tomé posesión física y material del inmueble materia de esta litis, posesión que me fue entregada por la vendedora.

4.- El lote de terreno materia de esta litis y que poseo, tiene una superficie total de 152.00 metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 04, al sur: 19.00 metros con lote 06, al oriente: 08.00 metros con lote 26, al poniente: 08.00 metros con calle Nicolás Bravo.

5.- El último domicilio de la demandada y vendedora HILDA CHAVEZ MUNGUJA, lo fue en Avenida Vicente Guerrero, número exterior 179-"B", Manzana 31, Lote 18. Colonia Las Américas, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual solicito se emplace por medio de EDICTOS.

6.- El último domicilio de la demandada HILDA CHAVEZ DE RODRIGUEZ, lo fue en Avenida Vicente Guerrero, número exterior 179-"B", Manzana 31, Lote 18. Colonia Las Américas, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual solicito se emplace por medio de EDICTOS.

7.- Dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con las siguientes características: bajo la partida 333, Volumen 393, Libro Primero, Sección Primera, a favor de la C. HILDA CHAVEZ DE RODRIGUEZ, de fecha 19 de mayo de 1979.

8.- Desde el momento que la suscrita tomó posesión del inmueble materia de este juicio, he venido construyendo dentro del mismo con mi propio peculio, así como los impuestos Estatales y Municipales correspondientes, y nunca he sido interrumpido, ni molestado en dicha posesión por persona alguna, todo esto ha sucedido en presencia de los vecinos y personas que viven por ese rumbo.

9.- Consideramos que ha operado la usucapión a mi favor, respecto del lote de terreno materia de esta litis, por las siguientes consideraciones: A) La usucapión es un medio de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión del mismo en relación al tiempo y las condiciones establecidas en el artículo 910 del Código Civil Abrogado para el Estado de México: 1.- En concepto de propietario, II.- En forma pacífica, III.- Continua, IV.- Pública, V.- La causa generadora de mi posesión lo es el contrato privado de compra venta antes mencionado, mismo que es mi justo título para poseer el inmueble en concepto de dueño, ya que por justo título debe entenderse el que legalmente basta para transferir el dominio de la cosa de cuya prescripción se trate, es decir, el que produciría la transmisión y adquisición del dominio, sin tomar en cuenta el vicio o defecto que este pudiera tener, ya que precisamente de la prescripción se subsanará éste.

Respecto de la usucapión, de los inmuebles podemos observar que es requisito para que opere la misma que es necesario poseer por cinco años en concepto de propietario, con buena fe, pacífica, continua y públicamente; al respecto manifiesto que las suscritas cumplen con esos requisitos; y respecto a la buena fe, entramos en posesión del inmueble en virtud de un título suficiente que nos dio derecho a poseer y dicho título es la causa generadora de la posesión que en este caso es el contrato privado de compra venta celebrado el día 20 de abril del 2000.

10.- Por lo manifestado en los hechos anteriores, considero que se deberá declarar que ha operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble materia de esta litis, y una vez que haya causado ejecutoria, se ordene al C. Registrador Público y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación de los actuales datos y en su lugar se inscriba los del suscrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, trece de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación. Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha seis de agosto de dos mil doce.

Autoriza: El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

583-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ISIDRO CERDA LEON y MARTHA GONZALEZ CERDA.  
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que GUADALUPE HERNANDEZ DIAZ, le demanda en el expediente número 843/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, Nulidad de Juicio de usucapión, las siguientes prestaciones: A) La nulidad del juicio de usucapión promovido por la codemandada LAURA HERNANDEZ

DIAZ, en contra de INMOBILIARIA VAZE S.A., el cual fue radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, bajo el expediente número 86/99, por fraudulento. B) La nulidad de todos los actos derivados del juicio fraudulento antes referido, C) El pago de daños y perjuicios ocasionados por el temerario proceder de la codemandada LAURA HERNANDEZ DIAZ, al tramitar el Juicio de Usucapión número 86/99, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera instancia de este Distrito Judicial y D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

La parte actora fundó su acción en el hecho de que en el año de 1984, su padre el señor HECTOR ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ, le donó verbalmente a título gratuito el 50% de los derechos de propiedad del inmueble identificado como lote 17, manzana 12, Colonia Evolución, Super 22 de este Municipio, conocido oficialmente como calle Ciudad Universitaria número 255, Colonia Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que previamente había adquirido del señor ISIDRO CERDA LEON, con el consentimiento de su esposa la señora MARTHA GONZALEZ CERDA, toda vez que el otro 50%, se lo donó también verbalmente y a título gratuito a su hermana la señora LAURA HERNANDEZ DIAZ, razón por la cual desde ese entonces se encuentra en posesión de su vivienda consistente en el interior del inmueble antes referido, con motivo de dicha posesión en todos sus actos tanto públicos como privados, siempre ha proporcionado como su domicilio el antes referido, como lo acredita con diversos documentos que exhibió con su escrito inicial de demanda, por lo que su posesión se ha distinguido por ser en calidad de dueña, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, siendo la causa generadora de su posesión la donación verbal que a título gratuito la hiciera su finado padre, aduce que el inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 80, volumen 904, sección primera, libro primero, de fecha 28 de agosto de 1968, aún a favor de la INMOBILIARIA VAZE S.A., como se advierte del certificado de inscripción que exhibió con su demanda. Desde el año de 1984, que vive en el inmueble, no había tenido problemas, pero en el mes de abril del presente año, la señora LAURA HERNANDEZ DIAZ, emprendió una serie de iniciativas para acreditar que ella es la única dueña del inmueble, toda vez que tiene la escritura que le ampara como tal. Resultado de derivadas investigaciones y discusiones con su hermana LAURA HERNANDEZ DIAZ, le entregó copias simples de una supuesta escritura que la ampara como dueña del inmueble de su propiedad y que obtuvo de manera fraudulenta en razón de que omitió llamarla a juicio en el expediente 86/99 como poseedora del 50% que es del lote de terreno y tampoco llamó a juicio a los señores ISIDRO CERDA LEON y MARTHA GONZALEZ CERDA, quienes le vendieron a su progenitor el inmueble materia del juicio. Refirió que al fallecer su padre su hermana mayor LAURA HERNANDEZ DIAZ, fue la encargada de resguardar la documentación del inmueble en litis, quien aprovechó para obtener lucro de los bienes dejados por su progenitor y no duda que haya simulado la compraventa que según celebró con los hoy demandados ISIDRO CERDA LEON y MARTHA GONZALEZ CERDA por lo que en el expediente 86/99, se falsearon hechos y se simularon actos jurídicos que nunca acontecieron.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha uno de agosto del dos mil doce, se ordenó emplazarlos por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en

Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de septiembre del dos mil doce.

Fecha de acuerdo: uno de agosto del dos mil doce.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

584-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

REYES DAMIAN CASTRO y RAMON PEREZ CALDERON. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 05 cinco de septiembre del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 240/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por CRISTIAN OMAR ROLDAN LOPEZ, se les hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para emplazarlos en el presente juicio, toda vez que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: a) La usucapión respecto del inmueble ubicado en calle 11, número 68, manzana 19, lote 6, Colonia Juárez Pantitlán C.P. 57460, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 122.30 ciento veintidós metros treinta centímetros, que mide y linda: al norte: doce metros veinte centímetros, con lote 7, al sur: doce metros, veinte centímetros, con lote 5; al oriente: diez metros, con calle Once; al poniente: diez metros, con lote veinticuatro y veinticinco. b).- Como consecuencia de lo anterior, demando la cancelación de la inscripción que sobre dicho inmueble aparece a favor de REYES DAMIAN CASTRO, se ordene al encargado del Registro de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, la inscripción del inmueble materia del presente juicio, en virtud de haber prescrito a favor del suscrito los derechos de propiedad que hago valer mediante el juicio de usucapión. c).- El pago de gastos y costas que se originen dentro de la presente instancia. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que en fecha 13 trece de septiembre del 2004 dos mil cuatro, adquirió dicho inmueble con el señor RAMON PEREZ CALDERON, en la cantidad de \$400,000.00 CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que al momento le dio la posesión del mismo, que le ha realizado mejoras al inmueble, así como construcciones, durante los siete años que ha venido poseyéndolo y habitando dicho inmueble de manera continua, pacífica, de buena fe, pública y continua, que le ha hecho mejoras y construcciones y ha pagado los impuestos de dicho lote. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo provido, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 13 trece días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 de septiembre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

582-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 601/12.  
JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO.

ACTOR: MARCOS ALARCON VARGAS.  
DEMANDADO: ARACELI ROSALES MILLAN.

En el expediente 601/12, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, que promueve MARCOS ALARCON VARGAS, en contra de ARACELI ROSALES MILLAN, el Juez Sexto Familiar de Toluca, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a dar vista a ARACELI ROSALES MILLAN, a efecto de que a más tardar el día de la audiencia de avenencia que se efectuará a las doce horas del día veintidós de octubre de dos mil doce, desahogue la vista relativa al divorcio incausado, promovido por MARCOS ALARCON VARGAS, así como al convenio exhibido que reúne los requisitos para el caso establece el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera deberá estar en su domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de habitación de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se harán por medio de lista y Boletín que se publican en este Juzgado, se dejan a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha once de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Aguilar-Rufo.-Rúbrica.

2758.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO ORDINARIO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 129/2004.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (PLENARIO DE POSESION).  
ACTOR: SERGIO JUAREZ FLORES.  
DEMANDADA: MARIA ISABEL PACHECO GONZALEZ.  
EMPLAZAR POR EDICTOS A: PEDRO VAZQUEZ MARTINEZ.

RICARDO RUIZ ANGELES, en su carácter de Apoderado Legal de ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, demanda en la Vía Ordinaria Civil Usucapación de SERGIO JUAREZ FLORES, PEDRO VAZQUEZ MARTINEZ, INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, MARIA ISABEL PACHECO GONZALEZ, sucesión intestamentaria a bienes de RICARDO RUIZ HERNANDEZ a través de su albacea ARACELI RUIZ ANGELES, demandando de 1).- SERGIO JUAREZ FLORES e INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, la nulidad del juicio concluido por fraude tramitado ante este Juzgado con el número de expediente 16/1998, promovido como parte demandada el primero de los nombrados y como codemandados el segundo de los nombrados y ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, el cual se refiere a la acción de usucapación del bien inmueble ubicado en calle Díaz Ordaz, número veintidós, lote once, manzana veintisiete, Colonia Emiliano Zapata, primera sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros colindando con lote 10, al sur: en 17.00 metros colindando con lote 12, al oriente: en 08.00 metros colindando con lote 41, y al poniente: en 08.00 metros colindando con calle Cuervo Díaz Ordaz, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. 2).- Del INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL del Distrito Judicial de Ecatepec, la cancelación de la inscripción de la sentencia dictada en fecha uno de julio de mil novecientos noventa y ocho en el amparo 16 1998 inscrito bajo el número de expediente 16/1998, en la sucesión primera, de la

diecinueve de junio del año dos mil tres, resolución que se inscribió a nombre del expresado SERGIO JUAREZ FLORES. 3).- De SERGIO JUAREZ FLORES y PEDRO VAZQUEZ MARTINEZ, la nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno. 4).- De PEDRO VAZQUEZ MARTINEZ, la inexistencia del acto jurídico del contrato privado verbal de compraventa. 5).- De MARIA ISABEL PACHECO GONZALEZ y sucesión intestamentaria a bienes de RICARDO RUIZ HERNANDEZ, la nulidad absoluta del contrato de cesión de derechos de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y tres. 6).- De MARIA ISABEL PACHECO GONZALEZ desocupación y entrega del inmueble. En la Ciudad de Tizayuca, Estado de México, el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la señora ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, celebró contrato de compraventa con MARIA LUISA PEREZ DE FRANCO, con el consentimiento de su esposo ARNULFO HEREDIN TOVILLA CENTENO sobre el inmueble mencionado, una vez que en la misma fecha la señora ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, tomó posesión física y material del bien inmueble el día quince de septiembre de mil novecientos noventa celebró contrato de comodato verbal con el señor RICARDO RUIZ HERNANDEZ mismo que sostenía una relación de amasijo con MARIA ISABEL PACHECO GONZALEZ, en esa misma fecha ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, se fue a vivir en forma definitiva al Distrito Federal, consecuentemente el día seis de enero del dos mil cuatro ella se entera de que el señor RICARDO RUIZ HERNANDEZ, había fallecido el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, por consecuencia la señora MARIA ISABEL PACHECO GONZALEZ, mantuvo oculto el fallecimiento, por tanto en fecha seis de febrero del año en cita ESTELA GONZALEZ GONZALEZ se constituyó en el domicilio materia de la acción quien fue atendida por el señor SERGIO JUAREZ FLORES, el cual al inquirirle el motivo de su visita le replico que él era el dueño del inmueble ya que este Juzgado lo había declarado propietario en el expediente 15/1998, el día veintisiete de junio de dos mil cinco cuando tuvo a la vista los autos del proceso antes referido se percató que SERGIO JUAREZ FLORES, cuando promovió dicho juicio señaló como domicilio para emplazarla uno en el que nunca ha habitado por la cual se emplazo por conducto de BERTHA PASION BAUTISTA, así mismo se percató que se exhibió como documento base de la acción un contrato de compraventa de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno supuestamente y sin conceder con PEDRO VAZQUEZ MARTINEZ como vendedor y como comprador SERGIO JUAREZ FLORES, siendo el objeto de dicho contrato el inmueble citado de igual forma se da cuenta que SERGIO JUAREZ FLORES manifiesta en su escrito inicial de demanda que ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, había celebrado contrato privado verbal de compraventa en su carácter de vendedora con PEDRO VAZQUEZ MARTINEZ, fungiendo este como comprador, siendo que dicho contrato nunca fue celebrado. El veinte de diciembre del dos mil cinco el Apoderado Legal de ESTELA GONZALEZ GONZALEZ se constituyó físicamente en el inmueble motivo de la presente litis a efecto de requerir de manera extrajudicial a SERGIO JUAREZ FLORES, la entrega de dicho inmueble donde fue atendido por MARIA ISABEL PACHECO GONZALEZ, quien le manifestó que SERGIO JUAREZ FLORES, ya no vivía ahí, que él había sido su pareja sentimental pero que ya se había separado, haciendo mención de que no se iba a salir del inmueble puesto que éste le pertenecía a ella y a sus hijos por herencia.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo cinco de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1091-A1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PATRICIA SANCHEZ MONTESINOS.

CRUZ MOLINA, en fecha cinco de julio de dos mil doce, promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 1054/2012, deducido del divorcio incausado quien bajo protesta de decir verdad manifiestan que desconoce su actual domicilio de PATRICIA SANCHEZ MONTESINOS: Propuesta de Convenio: A).- En cuanto a la guarda y custodia de menores, no se da, toda vez que no existieron hijos dentro del matrimonio. B).- En lo relacionado al régimen de visitas y convivencias, de igual manera no se da. C).- En lo que respecta a este apartado de la designación del cónyuge del domicilio conyugal, en este apartado no es posible hacer dicho señalamiento, toda vez que por más de siete años y siete meses, la hoy demandada no ha llevado vida en común con el actuante en el presente asunto. D).- No es procedente señalar pensión alimenticia, ni a la cónyuge ni a menor alguno, toda vez que no existieron hijos procreados dentro del matrimonio y en lo que respecta a la cónyuge no habita ni ha hecho vida en común con el actuante desde hace más de siete años ocho meses. E).- En este capítulo no se habla de la administración de bienes de la sociedad conyugal, cabe señalar que no existieron bienes habidos dentro del matrimonio de tal manera no se puede señalar la forma de administrar. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y toda vez que no se localizó domicilio actual de la señora PATRICIA SANCHEZ MONTESINOS, en consecuencia, con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena dar vista a PATRICIA SANCHEZ MONTESINOS por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial, haciéndole saber: 1.- A través de la vista el citado deberá manifestar lo que a su derecho corresponda, como domicilio en las Colonias La Mora y San Cristóbal Centro de esta Ciudad, población donde ubica el local de este Juzgado, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida que de no hacerlo, se le harán a través de las listas y el Boletín Judicial. 2.- Quedando citada para la audiencia de avenencia prevista en los numerales 2.374, 2.375 y 2.376 del Código Adjetivo Civil, la cual se fijará y se llevará a cabo dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones de los edictos que exhibiera el postulante dentro de los tres días siguientes de la última publicación, se tratará de conciliar a las partes, serán escuchados y manifestarán su conformidad o inconformidad con el convenio, el cual podrán modificar o adicionar. 3.- En caso de manifestar su conformidad con el convenio y de no haber alguna observación del Juzgador, se aprobará y se elevará a categoría de cosa juzgada, decretando la disolución del vínculo matrimonial. 4.- Si por el contrario, no llegan a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva al citado, se decretará la disolución del vínculo matrimonial, se decretaran las medidas provisionales, en su caso, las relativas a la pensión alimenticia y guarda y custodia de sus menores hijos, se previene a las partes para que informen los medios económicos de uno y otro, así como sus necesidades, debiendo de presentar, en su caso, a los menores para que se lleve a cabo la plática con ellos, con asistencia del Ministerio Público adscrito. 5.- Se previene a la solicitante en caso de no comparecer a cualquiera de las audiencias, a la citada, la segunda audiencia, se dará por terminado el presente procedimiento, deberán de comparecer ambos cónyuges con identificación oficial, vigente, debidamente asistidos de abogado patrono, con el apercibimiento que de no hacerlo, se dará por terminado el presente procedimiento. Fíjese copia íntegra de esta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de marzo del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

1081-A1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DEMANDADOS: INMOBILIARIA IZGAZA, S.A.

FIDEL GONZALEZ TREJO y ALICIA ARELLANO ACEVES, han promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 832/2009, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de O.D.E.M., Cuautitlán Izcalli, estas prestaciones:

A).- Se les declare como legítimos propietarios del inmueble ubicado en calle: Pedro Ascencio de Alquisiras No. 22, Rincón Colonial, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- Ordene la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, toda vez que el inmueble se encuentra aún inscrito a nombre del demandado. C).- Asimismo se ordene girar oficio al Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, a efecto de que se inscriba el inmueble mencionado en líneas anteriores a nombre de FIDEL GONZALEZ TREJO y ALICIA ARELLANO ACEVES. D).- El pago de gastos y costas originados con motivo de la tramitación del presente juicio.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Desde fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se encuentran en posesión del inmueble ubicado en: Pedro Ascencio de Alquisiras No. 22, Rincón Colonial, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe con el carácter de propietarios, toda vez que en fecha mencionada INMOBILIARIA IZGAZA, S.A., quien en su oportunidad acreditó la relación existente; asimismo la persona moral O.D.E.M. Cuautitlán Izcalli, hizo entrega material de la finca antes mencionada a FIDEL GONZALEZ TREJO, tomando posesión de la misma lo que se demuestra con documento privado firmado por el representante legal de INMOBILIARIA IZGAZA, el Arquitecto MARCO ANTONIO JIMENEZ ZERON. El inmueble antes mencionado tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.85 metros con lote 65, al sur: 10.30 metros con lote 63, al oriente: 8.02 metros con límite fraccionamiento, al poniente: 8.00 metros con calle General Pedro Ascencio de Alquisiras. Desde esa fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno fecha en que se adquirió el inmueble se encuentran en posesión del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, y los cuales desde esa fecha han venido ejercitando actos de dominio, año con año realizando pagos de impuesto predial, agua, luz. El inmueble del cual se presente usucapir se encuentra inscrito a nombre de ODEM, bajo la partida número 661, volumen 59, libro primero, sección primera de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. Se hace del conocimiento que se ignora el domicilio de la parte demandada ODEM (Organismo Público Descentralizado del Estado de México), así como de INMOBILIARIA IZGAZA, S.A., sin embargo se han realizado gestiones para averiguar dicho domicilio inclusive acudiendo a solicitar informes al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, informando que ODEM, ya no existe.

Asimismo, por auto del trece de marzo del año en curso, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a la

demandada INMOBILIARIA IZGAZA, S.A., por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Amanecer de circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al día veintidós de agosto de dos mil doce.

Se emite en cumplimiento a los autos de fechas trece de marzo y quince de agosto de dos mil doce, firmando el Secretario Judicial, Licenciado Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

3755.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

---

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente 109/2012, relativo al Juicio controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por CARLOS DAVID SANCHEZ ELIZALDE, en el que se demanda del divorcio necesario en contra de MARIA ISABEL TELLES GARCIA, se solicitaron como prestaciones A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).-La disolución de la sociedad conyugal; C).-El pago de gastos y costas; manifestando que procrearon dos hijos de nombres KARLA KARIME y DORIAN MOISES, de apellidos SANCHEZ TELLES, que desde el día dieciséis de septiembre del año dos mil ocho, la demandada abandonó el domicilio conyugal, por lo que el actor demanda el divorcio por lo dispuesto en el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil vigente en la entidad, el Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Otumba con Residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que no se localizo el paradero de MARIA ISABEL TELLES GARCIA, ordenó que se emplazara por medio de edictos, que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndose saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto a fin de apersonarse a juicio y dar contestación a la demanda entablada en su contra, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibiéndole que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los tres días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

Validación del acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de agosto del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

3753.-21 septiembre, 2 y 11 octubre

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 123/2012.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONSUELO RODRIGUEZ MA. DEL CONSUELO RODRIGUEZ y/o MARIA DEL CONSUELO RODRIGUEZ GONZALEZ.

DENUNCIANTE: JAIME ENRIQUE FERNANDEZ RODRIGUEZ.

EMPLAZAMIENTO: En el expediente 123/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO RODRIGUEZ MA. DEL CONSUELO RODRIGUEZ y/o MARIA DEL CONSUELO RODRIGUEZ GONZALEZ, denunciado por JAIME ENRIQUE FERNANDEZ RODRIGUEZ, el Juez Sexto Familiar de Toluca, M. en D. JUAN ROMERO VALLEJO, ordenó emplazar a procedase notificar al señor JAIME FERNANDEZ MORENO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la denuncia, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a la presente sucesión, apercibido que, si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento auto de fecha seis de septiembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

3759.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

SE EMPLAZA POR EDICTOS A:  
 BLANCA MHABY GUTIERREZ MARTINEZ.

SUSANA MUNGUIA GONZALEZ a través de su Apoderado Legal Licenciado JUAN FELIPE MUNGUIA CEDILLO, en el expediente número 917/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, que se tramita en este Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, demanda a BLANCA MHABY GUTIERREZ MARTINEZ, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de rescisión del contrato verbal, arrendamiento que conjuntamente celebró con la ahora demandada, con fecha trece de noviembre del año dos mil nueve, respecto del departamento número dieciséis ubicado en la calle de San Sebastián, Lerdo de Tejada poniente número cuatrocientos cuatro (404), (actualmente 208), Colonia Centro, Ciudad de Toluca, México, por falta oportuna de pago de rentas; b).- Como consecuencia de la rescisión, la desocupación y entrega del inmueble objeto del arrendamiento; c).- El pago de las rentas vencidas y las que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega que me haga la demandada del inmueble que le di en arrendamiento. d).- El pago de los gastos y costas del juicio; por lo tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que obran en autos los informes de la Policía Judicial y los Cuerpos de Seguridad Pública respectivos, emplácese a la demandada BLANCA MHABY GUTIERREZ MARTINEZ por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la

citación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarle, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista judicial que se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado, así mismo deberá fijarse en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

3762.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JACINTO AYALA ARISMENDI: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil doce, dictado en el expediente número 425/12, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por ELFEGO AYALA AYALA, en contra de JACINTO AYALA ARISMENDI, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle 21, número oficial 134, que le corresponde el lote de terreno número 23, manzana 24, de la Colonia Las Águilas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 156.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 metros con lote 22, al sur: 19.50 metros con lote 24, al oriente: 8.00 metros con calle 21, al poniente: 8.00 metros con Fracción de lotes 14 y 19. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 6 de enero del año 2001, celebré contrato de compra venta con el señor JACINTO AYALA ARISMENDI, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, y en ese mismo acto me entregó la posesión física y material del inmueble antes indicado, mismo que ocupó en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua desde el seis de enero del año 2001, hasta la fecha dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor JACINTO AYALA ARISMENDI, asimismo he pagado los impuestos y servicios de agua potable del que me sirvo en el inmueble en cuestión. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: **31 de agosto de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.**

581-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 121/06.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HENESTROSA PEREZ JOSE JOEL, en contra de LUIS MANUEL COBO ABREU, el C. Juez mediante auto de fecha siete de septiembre del año en curso, ordenó sacar a remate en pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA la finca embargada, consistente en: el inmueble ubicado en Lote de terreno marcado con el número 16, de la manzana 55, de la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente marcado con el 37, de la calle 24, Colonia Estado de México, para cuyo efecto se señalan las trece horas del día diecisiete de octubre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$2,435,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) con la rebaja del VEINTE POR CIENTO debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito, en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Imagen, y en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 11 de septiembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

593-B1.-26 septiembre, 2 y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 500/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) subrogatorio de los derechos del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), contra JUAN RAMON AVALOS BEDOLLA, la Juez del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto de fecha veinte de octubre de dos mil once, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN RAMON AVALOS BEDOLLA y hacerles saber respecto de: a).- La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio. b).- La desocupación y entrega del inmueble motivo de dicho contrato, c).- El pago de indemnización por daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de la litis, y d).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del que nos ocupa. Se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo prevengase para que señale domicilio en esta Ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido de que no hacerlo, las subsecuentes se harán mediante lista y Boletín Judicial. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, previa razón que realice al efecto el Notificador del Juzgado.-Toluca, México, a catorce de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veinte de octubre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3770.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

A: ANETT PINEDA HUITRON y ROSA MARIA PINEDA HUITRON.

En los autos del expediente número 933/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANETT PINEDA HUITRON y ROSA MARIA PINEDA HUITRON, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fechas siete de julio del dos mil nueve y tres de julio del dos mil doce, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos a ANETT PINEDA HUITRON y ROSA MARIA PINEDA HUITRON, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días a recibir las copias de traslado de la demanda instaurada en su contra y se encuentre en posibilidad de dar contestación a la misma, quedando a disposición de dicho codemandado en la Secretaría de Acuerdos "A" de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. En la inteligencia de que el término de treinta días señalado con anterioridad empezará a correr a partir de la última publicación que se realice y el de los nueve días para producir su contestación a partir de que reciba las copias de traslado respectivas o de que fenezca el término antes aludido.

Para su publicación, por tres veces de tres en tres días, consecutivos, en el Boletín Judicial de este Tribunal y en el periódico El Sol de México.-México D.F., a 11 de julio del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

3791.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra ENRIQUE DIAZ BAEZ y/o., Expediente Núm. 874/2007, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día doce de octubre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en departamento número 20, del condominio ubicado en el lote número 27, de la manzana Cuatro, en la Colonia Llano de los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, y cuyo precio de avalúo actualizado es por la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo actualizado.

Para su publicación por dos veces en:

- Los tableros de avisos de la Tesorería del D.F.
- En los de este Juzgado.
- En el periódico Milenio.
- Tableros de avisos de ese Juzgado
- Tablero de avisos de la Receptoría de Rentas de ese lugar.

- Periódico de mayor circulación de esa Localidad y que designe el C. Juez exhortado, o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple.

México, D.F., a 13 de julio de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

1073-A1.-20 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente 270/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JUAN GOMEZ NERI, respecto de un inmueble consistente en una fracción de terreno ubicado en (anteriormente denominado cerrada Oriente Sur S/N y/o Hidalgo No. 16 poblado de Cacalomacán) actualmente calle Xinantécatl S/N y/o No. 104, manzana: 061, lote 14, poblado de Cacalomacán, Toluca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 200 metros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con Valentín Montes de Oca Martínez; al sur: 20.00 metros cuadrados con la señora Emma Santillán "N", también conocida como Emma Santín; al oriente: 10.00 metros con calle Xinantécatl; al poniente: 10.00 metros con Eladio Gil Sánchez; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México; a veinte de junio de dos mil doce.- Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo de dos mil doce.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3858.-27 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

FRANCISCO GOMEZ SUAREZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 568/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto de dos fracciones del lote de terreno identificado como manzana 240, lote 49, Sección Primera, Colonia Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, bien inmueble que se ubica físicamente en calle Avenida Primero de Mayo, número treinta y uno, Colonia Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: 12.00 metros colinda con Clara Jasso; al sur: 13.50 metros colinda con Avenida Primero de Mayo; al oriente: 10.80 metros colinda con Ernesto Jasso Esquivel; al poniente: 11.90 metros colinda con Carolina Gutiérrez Osnaya. Con una superficie de 145.00 metros cuadrados; al norte: 9.55 metros colinda con Clara Jasso; al sur: 9.55 metros colinda con Avenida Primero de Mayo; al oriente: 10.92 metros colinda con Ernesto Jasso Esquivel; al poniente: 10.92 metros colinda con Francisco Gómez Suárez. Con una superficie de 104.28 metros cuadrados. Quedando de la siguiente manera; al norte: 21.90 metros colinda con Clara Jasso; al sur: 23.45 metros colinda con Avenida Primero de Mayo; al oriente: 10.92 metros colinda con Ernesto Jasso Esquivel; al poniente: 11.90 metros colinda con Carolina Gutiérrez Osnaya. Cubriendo en su totalidad una superficie de 246.35 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Nicolás Romero, Estado de México a los doce días de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha catorce de agosto de dos mil doce; Secretario Judicial, firmando el Licenciado Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

593-B1.-27 septiembre y 2 octubre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 203515/1648/2012, EL C. ROBERTO CARLOS HUERTA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza s/n, San Diego de los Padres Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 44.00 metros con calle Venustiano Carranza, al sur: 44.00 metros con Mauro Arcángel Huerta Cordero, al oriente: 12.00 metros con calle Ignacio Allende, al poniente: 12.00 metros con Ernesto Cárdenas Muciño. Con una superficie aproximada de: 528.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de septiembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3784.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

---

Exp. 203512/1646/2012, EL C. CESAR HUERTA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Ignacio Allende s/n San Diego de los Padres Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 64.00 metros con Ismael Huerta Muciño, al sur: 64.00 metros con Raúl Sánchez García, al oriente: 18.00 metros con calle Ignacio Allende, al poniente: 18.00 metros con Melquiades Romero Gutiérrez. Con una superficie aproximada de: 995.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de septiembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3784.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 203519/1651/2012, EL C. J. GUADALUPE URIBE CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada de prolongación Independencia s/n San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.62 m con Roberto Carlos Huerta Muciño, al sur: 8.62 m con servidumbre de paso, al oriente: 15.00 m con Adrián Ruiz Rivera, al poniente: 15.00 m con Silvano Maldonado. Con una superficie aproximada de 129.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3784.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

---

Exp. 203517/1649/2012, EL C. ISMAEL HUERTA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Ignacio Allende s/n, San Diego de los Padres Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 64.00 m con Héctor Huerta Muciño, al sur: 64.00 m con César Huerta Muciño, al oriente: 18.00 m con calle Ignacio Allende, al poniente: 18.00 m con Melquiades Romero Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 995.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3784.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

---

Exp. 203518/1650/2012, EL C. HECTOR HUERTA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Ignacio Allende S/N., San Diego de los Padres Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 64.00 metros con Roberto Carlos Huerta Muciño; al sur: 64.00 metros con Ismael Huerta Muciño; al oriente: 18.00 metros con calle Ignacio Allende; al poniente: 18.00 metros con Melquiades Romero Gutiérrez. Con una superficie aproximada de: 995.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de septiembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3784.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

---

Exp. 203514/1647/2012, LA C. ELOISA SANTAMARIA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Xiltepec Autopan, calle 6 de Enero S/N., San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 50.00 metros con privada 6 de Enero; al sur: 50.00 metros con Pablo Gómez González; al oriente: 15.00 metros con Cristina Rodríguez Santamaría; al poniente: 15.00 metros con Elizabeth León Rivera. Con una superficie aproximada de: 750.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de septiembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3784.-24, 27 septiembre y 2 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Exp. 49952/158/12, LA C. SOLEDAD HERNANDEZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Majajay", ubicado en cerrada del Arbol sin número, Barrio de San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 803.13 metros cuadrados; al norte: en 2 líneas la 1ª de 8.00 m con cerrada del

Arbol, la 2ª línea de 17.15 m con Dionicia Bazán Aranda y Rocío Jiménez Flores; al sur: 25.50 m con Alberto Pacheco Ordoñez; al oriente: 47.08 m con Rafael Pineda y Andrés Flores Cruz; al poniente: en 2 líneas la 1ª de 24.07 m con Dionicia Bazán Aranda y Rocío Jiménez Flores, la 2ª de 24.22 m con Dionicia Bazán Aranda.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 23 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 48582/152/12, PERSEO CARLOS DUARTE ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cañada", ubicado y que actualmente se tiene señalado con el número Nueve de la cerrada Caridad, en la Colonia Santa Rita, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 150.00 metros cuadrados; al norte: 15.00 m con Israel Hernández López actualmente Eleazar Martín Verde y Marcos Martín Verde; al sur: 15.00 m con Angel Aguilar actualmente Ranulfo Guzmán González; al oriente: 10.00 m con entrada particular de 2.00 m de ancho actualmente cerrada Caridad; al poniente: 10.00 m con Angel Aguilera actualmente Luz Margarita Solano Linares.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 23 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 52080/164/12, EDILBERTO HERRERA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Nopalera", ubicado actualmente en calle Rubén Darío sin número, Colonia Lomas de Tultepec, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 182.50 metros cuadrados; al norte: 18.70 m con calle Pública actualmente calle Manuel Machado; al sur: 17.80 m con lote 8-9 y Ma. Susana Solano Hernández; al oriente: 10.05 m con calle Pública actualmente calle Rubén Darío; al poniente: 10.00 m con lote A-17 y Ma. Susana Solano Hernández actualmente Mónica Reyes Vaidez.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 23 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 52081/165/12, MARIO LUNA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuachpolittita", ubicado en el Barrio de La Piedad, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 311.00 metros cuadrados; al norte: 31.10 m con Juana Suarez de Solano actualmente M. Guadalupe Aida Medrano Orozco; al sur: 31.10 m con José Solano Luna y Esposa actualmente Leticia Cortes Ojeda; al oriente: 10.00 m con calle Pública; al poniente: 10.00 m con Valentina González Osorio actualmente Mario Luna González.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 14 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 48586/154/12, FELIPE RAUL MOGOLLAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Paraje Xahuento", ubicado cerrada Río Tonalá sin número, del Barrio San Antonio Xahuento, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 288.79 metros cuadrados; al norte: 8.80 m con Virginia Sierra actualmente Luis Enrique López Sierra; al sur: 9.01 m con calle Río Tonalá; al oriente: 33.64 m con José Luis Reyes Morales, Genoveva Ferrusquia Zamudio, Oscar Mogollán García; al poniente: 31.25 m con Elfege Adame Nava actualmente María Magdalena Barroso López.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 02 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 48585/154/12, LA C. TERESITA MARTINEZ LABRA, promueve en paraje conocido como inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido con el nombre de "Tetlapanaloya", Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 419.84 m<sup>2</sup>, y al haberse realizado en fecha 09 de enero de 2012, un alineamiento que deduce la localización de las medidas del inmueble de la cual resulta una superficie útil de 402.75 m<sup>2</sup>.; al norte: 25.72 m con Verónica Almaraz Ramírez; al sur: 25.95 m con área de Restricción de Drenaje; al oriente: 18.30 m con Suc. de Antelmo Hernández, actualmente Benjamín Martínez Vázquez, José Albino Morán Arredondo, y M. Fernando Reyes actualmente Ana Laura Arriaga Olvera; al poniente: 14.35 m con calle Ingeniero Civil.

Quedando las siguientes medidas conforme a la restricción del alineamiento.

Al norte: 25.55 m con Verónica Almaraz Ramírez; al sur: 25.88 m con área de Restricción de Drenaje; al oriente: 17.48 m con Suc. de Antelmo Hernández, actualmente Ana Laura Arriaga Olvera, José Albino Morán Arredondo, y M. Fernando Reyes actualmente Benjamín Martínez Vázquez; al poniente: 13.98 m con calle Ingeniero Civil.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 02 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S

Exp. 154/116/2012, MARIBEL SILVA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa de un bien inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Gustavo Baz Prada N°48, perteneciente a la Jurisdicción de Atizapán Santa Cruz en el Municipio de Santa Cruz Atizapán, Distrito Judicial de Tenango

del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 18.64 mts. con calle Guatemala; al sur: 18.85 mts. con predio propiedad de Delfina Emma Hernández Terrazas; al oriente: 14.99. mts. Con Avenida Gustavo Baz Prada; al poniente: mide en dos líneas la primera de 01.41 mts y la segunda línea mide 13.52 mts. ambas líneas colindan con predio propiedad de Delfina Emma Hernández Terrazas. Con una superficie aproximada 282.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 4 de septiembre de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 153/115/2012, H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RIO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de labor que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Camino Real", en el Municipio de Almoloya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al oriente: 27.00 mts. con camino Real; al poniente: 27.00 mts. con Ponciano Miraflores; al norte: 28.50; mts. con Antonio Arellano; al poniente: 28.50 mts. con Francisco Silva.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 3 de septiembre de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 118/89/2012, ELIA SOLANO TORRES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Llano Grande" de la Colonia Sánchez Colín en San Lucas Tepemajalco, en el Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 26.00 mts. con Roberto Peñaloza Molina; al sur: 26.00 mts. con el mismo predio; al oriente: 15.00 mts. con calle privada continuación de 24 de Febrero; al poniente: 15.00 mts. con calle 2 de Marzo. Con una superficie aproximada de 390.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de agosto de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

Exp. 2482/605/2011, C. SAMUEL MARTINEZ ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Pozo en la calle privada Norte del pueblo de Santo Tomás Chiconautla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte 9.00 m con privada Norte; al sur 9.00 m con María de Jesús Silva Vda. de Soriano; al oriente: 20.00 m con María de Jesús Silva Vda. de Soriano; al poniente: 20.00 m con Jaime Medrano Cedillo. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de enero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 3157/1151/2011, C. FRANCISCO SERRANO VISUET, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Nahuatl que se encuentra situado en la calle Félix Valle Gómez en el pueblo de Guadalupe Victoria Villa de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte 8.26 m con propiedad de Sra. Teresa Jaime de Romero; al sur: 13.8 m con calle Félix Valle Gómez; al oriente: 34.30 m con Irene Serrano Vizuet; al poniente 33.90 m con Artemio Fragozo Zaragoza. Superficie aproximada de: 375.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de enero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

Expediente No. 1517/38/2011, JUAN CASTREJON OLIVERA, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en calle 5 de Febrero, sin número en el pueblo de Tecámac, Municipio de Tecámac, y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 metros linda con Teresa Maruri; al sur: 25.00 metros linda con Enrique Sánchez; al oriente: 12.00 mts. linda con Enrique Sánchez; al poniente: 12.00 metros linda con calle 5 de Febrero. Con una superficie de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 21 de agosto del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 201885/1616/2012, MARIA DE JESUS URIBE ZANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número, San Pedro Totoltepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 68.00 m colinda con C. Miguel Salgado Hernández, al sur: 68.00 m colinda con Matilde León Clemente, al oriente: 09.50 m colinda con Santiago Hernández de Jesús, al poniente: 09.50 m colinda con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada 646.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, septiembre 07 de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3859.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 195299/1536/2012, LA C. PAOLA DIAZ ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en andador Juan Aldama s/n, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 49.98 m colinda con Gilberto Díaz Castillo y Juan Martínez Jiménez, al sur: 50.05 m colinda con Martín Díaz Castillo y Georgina Díaz Trujillo, al oriente: 76.04 m colinda con Alberto Esquivel y Martín Díaz Castillo, al poniente: 76.02 m colinda con Joel Díaz Sánchez. Con una superficie de 3,798.52 m2. aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de septiembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3864.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 112-115/2012, LA C. MARIA VERONICA VAZQUEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa del Carbón, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 34.00 m con Patricia Rodón, al sur: 32.00 m con Reynaldo Tolentino, al oriente: 3 líneas de 10.00, 3.00 y 9.00 m con calle, al poniente: 20.00 m con Marco Antonio Salmerón. Superficie aproximada de 691.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 199031/96/2012, C. CIRIA ANGELICA CARRILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado "Sin Nombre", ubicado en el Primer Tercer Barrio de Cahuacán actualmente calle Camino a Puente de Juárez s/n, 3er. Barrio de poblado de Santa María Magdalena Cahuacán, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 22.15 m colinda con Pimenio Romero Gómez, al sur: mide 11.00 m y 30.82 m colinda con camino público, al oriente: mide 15.82 y 12.94 m colinda con Pimenio Romero Gómez, al poniente: mide 30.69 m colinda con Pedro Arana Becerril. Con una superficie de 600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 06 de agosto del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Expediente 201129/111/2012, C. JOSE ALFREDO SUMANO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de Eriazo, denominado "Sin Nombre", ubicado en la Colonia Zaragoza actualmente calle Miguel Negrete s/n, Colonia Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero,

Distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.00 m colinda con calle Miguel Negrete, al sur: mide 10.00 m colinda con propiedad de Jaime Galván Castro, al oriente: mide 13.10 m colinda con propiedad de María Elena Mendoza Contreras, al poniente: mide 14.50 m colinda con calle Gómez Farias. Con una superficie de 145.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 06 de agosto del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

---

Expediente 201131/112/2012, C. EDITH VAZQUEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Negrete No. 02, Colonia Independencia actualmente Colonia Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 9.30 m colinda con Luis Josafat Millán, al sur: mide 9.30 m colinda con paso de servidumbre, al oriente: mide 23.00 m colinda con Teresa Vázquez Blancas, al poniente: mide 22.00 m colinda con calle Miguel Negrete. Con una superficie de 209.2 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 06 de agosto del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

---

Expediente 201132/113/2012, C. MARIO ARANA FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 68, Colonia Barrón Centro, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 0.95, 4.15, 0.15 m y colinda con propiedad privada y calle Morelos, al sur: mide 1.23 y 4.00 m y colinda con propiedad privada y lote 9, al oriente: mide 8.95, 2.45, 5.51, 8.22 m y colinda con lote 7, al poniente: mide 11.60, 4.95, 4.25, 3.15 m y colinda con lote 9. Con una superficie de 110.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 06 de agosto del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 84/22/2012, MARIA BOMBELA POMPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Junto a la Capilla del poblado de la Caridad, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle privada López, al sur: en 10.00 m con Héctor Mejía González, al oriente: 21.50 m con Lorenzo Justiniano López Isabel, al poniente: en 21.50 m con Felipa López Isabel. Con una superficie de 215.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy

fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 88/24/2012, LILIANA SANDOVAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre s/n, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 40.00 m con propiedad de Ericka Sandoval Alvarez, al sur: en 40.00 m con propiedad de María del Carmen Peña González, al oriente: en 10.00 m con propiedad de Gonzalo Peña González, al poniente: en 10.00 m con calle 16 de Septiembre. Con una superficie de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 89/25/2012, MA. ELENA SANDOVAL ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre s/n, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 40.00 m con propiedad de Saúl Eustaquio Sandoval Pérez, al sur: en 40.00 m con propiedad de Eugenio Sandoval Sánchez, al oriente: en 10.00 m con propiedad de Gonzalo Peña González, al poniente: en 10.00 m con calle 16 de Septiembre. Con una superficie de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**EDICTOS**

Exp. 45/33/2012, NEOPOLO SAN JUAN ALDAMA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano ubicado en la calle privada de Pino Suárez en San Lucas Tepemajalco, en el Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Roberto González López, al sur: 10.00 m con Martha Guerrero Bernal, al oriente: 23.20 m con J. Jesús Sánchez Velázquez, al poniente: 23.20 m con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de 232.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 08 de agosto de dos mil doce.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 136/101/2012, DARIA ENRIQUETA HERNANDEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa de una fracción del terreno ubicado en calle de Allende No. 2, en el Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.60 m con José Luis García Luna de la Serna, al sur: 21.20 m con José Luis García Luna de la Serna, al oriente: 10.85 m con calle privada de I. Allende, al poniente: 10.43 m con Martín López. Con una superficie aproximada de 222.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 20 de agosto de dos mil doce.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTOS**

Exp. 52083/166/12, EL C. MARIO LUNA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuachpulilitla", ubicado en actualmente calle prolongación Ignacio Ramírez sin número, Barrio La Piedad, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 251.77 metros cuadrados: al 1º norte: 6.80 m con callejón, al 2º norte: 15.00 m con J. Cruz Martínez Ayala, al sur: 22.00 m con Isabel Urbán Solano, actualmente Teresa Cantera Martínez, al 1º oriente: 9.90 m con J. Cruz Martínez Ayala, al 2º oriente: 8.00 m con calle prolongación Ignacio Ramírez, al poniente: 17.85 m con María Cerrillo actualmente Leticia Cortes Cerrillo y Mario Luna González.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 55434/171/12, LA C. GRACIELA VENEGAS GUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequimemetla", ubicado en actualmente calle Rosario Castellanos sin número, Colonia Amado Nervo, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 195.20 metros cuadrados: al norte: 15.00 m con calle Ramón López Velarde, al sur: 17.00 m con Teresa Calzada Ortiz, al oriente: 12.00 m con Amador Nicolás Martínez, al poniente: 12.40 m con Severo Osorio de la Cruz.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 55423/169/12, LA C. LAURA URBAN GAMBOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacatenco", ubicado en cerrada Independencia sin número, Barrio San Rafael, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 75.00 metros cuadrados: al norte: 15.00 m con Pedro Miguel Portillo López, al sur: 15.00 m con calle Melchor Muzquiz, al oriente: 05.00 m con Pedro Miguel Portillo López, al poniente: 05.00 m con cerrada Independencia.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 9524/236/11, EL C. JESUS ROMERO PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Córdoba, Colonia Dos Ríos, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 127.50 metros cuadrados, al norte: 11.50 m con Dos Ríos, al sur: 5.50 m con Río Diamante, al oriente: 14.50 m con Jacinto Vargas Martínez, al poniente: 15.50 m con vía o Ferronales.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de julio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 56/34/2012, LA C. JUDITH EUNICE GONZALEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo, sin número, del Barrio de San Joaquín "El Junco", Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 8.0 metros y linda con la calle 5 de Mayo; al sur: 8.00 metros y linda con Edmundo Cruz Martínez; al oriente: 20.00 metros y linda con María del Carmen Castañeda Ramírez y al poniente: 20.00 metros y linda con Edmundo Cruz Martínez. Con superficie aproximada: 160.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 21 de julio de 2012.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 44/23/2012, LA C. MARIA DE LA LUZ SORIA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Paraje Lomita de Bontini, Municipio de San Bartolo Morelos, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 34.50 metros con Roberto León Tiburcio, al sur: 26.50 metros con Jonathan Gutiérrez González, al oriente: 19.70 metros con Jonathan Gutiérrez González y al poniente: 21.67 metros con camino. Con superficie aproximada: 628.30 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 26 de junio de 2012.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 57/35/2012, LAS C. MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA RAMIREZ y/o MIREYA DEL CARMEN GONZALEZ CASTAÑEDA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo sin número, del Barrio de

San Joaquín "El Junco", Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. y colinda con calle 5 de Mayo; al sur: 15.00 mts. y colinda con Edmundo Cruz Martínez; al oriente: 20.00 mts. y colinda con calle privada; al poniente: 20.00 mts. y colinda con Edmundo Cruz Martínez. Con superficie aproximada de: 300 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 21 de junio de 2012.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 88-78/2012, EL C. FRANCISCO LUNA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachihuapan, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con camino vecinal, al sur: 17.70 mts. con Florentino Rivera, al oriente: 27.00 mts. con Eduardo Gómez, al poniente: 30.00 mts. con Enriqueta Granada. Superficie aproximada de: 362.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 86-85/2012, LA C. EUSTOLIA GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhixhata, Municipio de Jilotepec, Distrito de: Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con camino, al sur: 16.00 mts. con Griselda Santiago Hernández, al oriente: 16.00 mts. con Rodrigo Hernández, al poniente: 16.00 mts. con camino. Superficie aproximada de: 256.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 90-86/2012, EL C. ISAIN MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhixhata, Municipio de Jilotepec, Distrito de: Jilotepec, mide y linda: al norte: 26.50 mts. con Honorio Franco Franco, al sur: 25.50 mts. con Florencia Blas Blas, al oriente: 12.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 12.00 mts. con Juan Soto. Superficie aproximada de: 312.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 106/90/2012, LA C. ALEJANDRA GRANADA CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle La Palma, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas de 6.26 y 14.45 mts. y colinda con José Guadalupe

Granada Cerón y Ma. Dolores y Miguel A. Granada Casimiro, al sur: en 17.50 mts. y colinda con calle La Palma, al oriente: en 23.40 mts. y colinda con Ma. Dolores y Miguel A. Granada Casimiro, al poniente: 32.50 mts. con Rocío Valdez López. Superficie aproximada de: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 1 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. 113/114/2012, LA C. JUANA MARIA CRISTINA CUELLAR CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Villa del Carbón, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 1 línea que mide 55.00 mts. con Bernabé Cruz Vega, al sur: 1 línea que mide 55.00 mts. con Francisca Sánchez Mendoza, al oriente: 1 línea que mide 10.00 mts. con calle Dieciséis de Septiembre, al poniente: 1 línea que mide 10.00 mts. con Bernabé Cruz Vega. Superficie aproximada de: 550.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3867.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber, que por escritura pública número 21,732 del volumen 542, de fecha 10 de septiembre del 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAFAEL ARROYO también conocido como RAFAEL ARROYO LOPEZ, que otorga el señor NAZARIO RAFAEL ARROYO PALOMO, en su carácter de único y universal heredero quién aceptó la HERENCIA y el cargo de ALBACEA de la mencionada Sucesión, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 10 de septiembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110.

NOTA: Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO", por dos veces de siete en siete días hábiles.

1075-A1.-21 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar que.

Por escritura número "82,128", del Volumen 1468, de fecha 3 de septiembre del año 2012, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA CHAVEZ BAÑUELOS, PARA CUYO EFECTO COMPARECIERON ANTE MI, LOS SEÑORES VICTOR MANUEL JARA Y GAMEZ (TAMBIEN CONOCIDO COMO VICTOR MANUEL JARA GAMEZ) EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE; ENRIQUE JARA CHAVEZ Y LAURA JARA CHAVEZ, ESTA ULTIMA POR SI Y EN REPRESENTACION DE LA SEÑORITA NORMA ANGELICA JARA CHAVEZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

580-B1.-21 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, Notario Público titular de la Notaría Pública número **Ciento Cincuenta y Uno**, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de Notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número **4680 (Cuatro mil seiscientos ochenta)**, volumen **140 (Ciento cuarenta)**, de fecha **Diez de Septiembre del año Dos mil doce**, otorgada ante mi fe, se hace constar que la señora **MARTHA TERESA LANDA DE LA ROSA**, radicó en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria del señor **SERGIO DOMINGUEZ LOPEZ**, habiendo presentado el acta de defunción de esta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

GODJ580928735

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. 12 septiembre del año 2012.

1077-A1.-21 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de agosto de 2012.

El suscrito LIC. **ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **13,058** del Volumen 315 del protocolo a mi cargo de fecha **30 de agosto de 2012**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LEANDRO ISLAS ARELLANO, que otorgan los señores GUILLERMINA ISLAS MOLINA, ELSA JUANA ISLAS MOLINA, MARCIANO ISLAS MOLINA, ROGELIO ISLAS MOLINA, MARIA DEL PILAR ISLAS MOLINA, SARA ISLAS MOLINA y ANTONIO ISLAS MOLINA, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1077-A1.-21 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de agosto de 2012.

El suscrito LIC. **ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **13,057** del Volumen 315 del protocolo a mi cargo de fecha **30 de agosto de 2012**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CECILIA MOLINA SALINAS, que otorgan los señores GUILLERMINA ISLAS MOLINA, ELSA JUANA ISLAS MOLINA, MARCIANO ISLAS MOLINA, ROGELIO ISLAS MOLINA, MARIA DEL PILAR ISLAS MOLINA, SARA ISLAS MOLINA y ANTONIO ISLAS MOLINA, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1077-A1.-21 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 05 de septiembre del año 2012.

El suscrito LIC. **ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **13,038 del Volumen 314** del protocolo a mi cargo de fecha **24 de agosto del 2012**, se llevó a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor ROBERTO DAVALOS MACIAS, que otorgaron los señores YESICA DAVALOS FIGUEROA y ADRIANA DAVALOS FIGUEROA, en su calidad de hijas del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1077-A1.-21 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de agosto de 2012.

El suscrito LIC. **ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **13,008** del Volumen 313 del protocolo a mi cargo de fecha **16 de agosto de 2012**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN MANUEL PEREZ SANCHEZ, que otorga la señora MARIANA DE JESUS JUAREZ CORTES, también conocida como MARIANA DE JESUS JUAREZ CORTEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JORGE MANUEL PEREZ JUAREZ y JUAN CARLOS PEREZ JUAREZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1077-A1.-21 septiembre y 2 octubre.

**DISEÑOS VALERIA SAENZ S.A. DE C.V.**
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 29 DE JUNIO DE 2012**

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00

**RAÚL RIVERA CONTRERAS**  
 LIQUIDADOR  
**DISEÑOS VALERIA SAENZ S.A. DE C.V.**  
 (RUBRICA).

1059-A1.-18 septiembre, 2 y 15 octubre.